

**ALMAZÁN**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2025 por la que se anuncia Convocatoria Subvenciones 2025 Para Concesión De Ayudas Para Obras Realizadas Dentro Del Perímetro Delimitado Por Ordenanzas R-1 Y R-2

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad influir estableciendo algún tipo de ayudas que incentiven las actuaciones dirigidas a la ejecución y para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar- menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo- establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Dicha subvención se materializaría a todos los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU de una subvención del 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La percepción de la subvención se verificará en la siguiente forma:

- En los edificios de nueva construcción ampliación o rehabilitación destinados a vivienda en el momento de la concesión/ toma de Razón de la licencia de primera ocupación.
- En el resto de las edificaciones cuando se otorga la licencia de apertura del establecimiento del ejercicio de actividad o la habilitación del inmueble para el uso que se destine dentro de los compatibles en las ordenanzas R1 y R2.
- Para poder recibir la subvención, será necesario la presentación del Certificado de gestión de residuos de la construcción.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza n.º 39 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán publicada en el *Boletín Oficial* de 9 de octubre del 2017 nº 114 .

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención será el 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La aplicación presupuestarias a la que se imputa la subvención es 2025 150.48001.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e subvenciones y demás ayudas públicas. El plazo permanecerá abierto durante todo

BOPSO-18-14022025



el ejercicio 2025 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha publicación, desde la fecha en la que por motivos presupuestarios no se hubieran podido atender las solicitudes del año 2024 o se hubieran presentado a lo largo del año 2025.

Sexto. Otros datos.

Mas información en <http://www.almazan.es/> Tablón de anuncios de la sede electrónica.

Almazán, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

332